ANEXO No. 11
FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha: Bogotá, 10/08/2021
Nombres y Apellidos: SERGIO RAUL CASTRO RAMIREZ
Cédula de Ciudadanía: 16.536.088
Fecha de Nacimiento: 12 DE MARZO DE 1982
Nacionalidad: COLOMBIANO
Profesión: MÉDICO
Universidad: UNIVERSIDAD DEL CAUCA
No Registro Profesional: 16.536.088
Título Obtenido: MEDICO CIRUJANO
Especializaciones: ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA PEDIATRICA
Tiempo de Experiencia en la Práctica de los Procedimientos Objeto de la Contratación: 3 AÑOS
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente: 1 AÑO 4 MESES
Sergio R Castro **Firma del Profesional** Stefany Cera Coley **Firma del Representante Legal**

NOMBRE DEL PROPONENTE: ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL – APREHSI LTDA
NIT: 900.033.859-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: STEFANY CERA COLEY
CC: 49.721.604
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: Stefany Cera Coley
DIRECCIÓN: TRANSV. 18B # 20-32 B
TELÉFONO: 5809527

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16536088

CASTRO RAMIREZ
APELLIDOS

SERGIO RAUL
NOMBRES

Sergio R Castro
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-MAR-1982
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

08-JUN-2000 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1107600-36104195-M-0016536088-20020726 05920 02206A 01 127915336

1245 - 38

La Universidad Nacional Autónoma de México



otorga a

Sergio Raúl Castro Ramírez

el grado de

Especialista en Medicina
(Ortopedia)

en atención a que demostró tener hechos los estudios conforme a los planes autorizados por el Consejo Universitario y haber sido aprobado en el examen de grado que sustentó el día 9 de noviembre de 2016, según constancias archivadas en la misma Universidad.

Por mi Raza hablará el Espíritu

Dado en la Ciudad de México, el día 15 de diciembre de 2016.

El Secretario General

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas

El Rector

Dr. Enrique Graue Wiechers

A196707

Ciudad Universitaria, Cd. Mx.

a 15 de diciembre de 2016

anotado a fojas 1245 del

libro respectivo.

Sergio Raul Castro

Firma del Interesado

El Director General de Administración Escolar

Lic. Ivonne Ramírez Wence

MÉXICO 006871 / 2017

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País (Country/Pays): México — El presente documento público (This public document / Le présent acte public)

2. ha sido firmado por: DR. ENRIQUE GRAUE WIECHERS

3. quien actúa en calidad de: RECTOR

4. y está revestido del sello/ timbre de: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Certificado

5. en (lugar) CIUDAD DE MÉXICO — 6. el día 23 DE FEBRERO DE 2017

7. por EL LIC. EFRAIN TEPAMEC MUÑOZ, SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, EN AUXILIO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 10 FRACCION I Y 11 ULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION

8. No. 1 / 6377 / 2017 — 9. Sello/ timbre — 10. Firma

Tipo de Documento: GRADO DE ESPECIALISTA

Nombre del Titular: SERGIO RAUL CASTRO RAMIREZ

Código: (code) LQJ2RZJN2

www.tramites.gobernacion.gob.mx/Apostilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 28 AGO 2018
Firma:

014501 21 AGO 2018

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 78453 del 18 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que SERGIO RAUL CASTRO RAMIREZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.536.088, presentó para su convalidación el título de ESPECIALISTA EN MEDICINA (ORTOPEDIA), otorgado el 15 de diciembre de 2016, por la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2018-0002595.

Que el convalidante adjunta copia del título de MÉDICO Y CIRUJANO, otorgado el 22 de agosto de 2008, por la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 16º de la Resolución 20797 del 09 de octubre de 2017, para efectos de la convalidación de títulos en el área de la salud, establece: *"Los títulos del área de la salud deben ser sometidos únicamente al criterio de evaluación académica a cargo de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, órganos o pares evaluadores"*.

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALISTA EN MEDICINA (ORTOPEDIA), otorgado el 15 de diciembre de 2016, por la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, a SERGIO RAUL CASTRO RAMIREZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.536.088, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

Scanned by CamScanner

014501 21 AGO 2018

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de SERGIO RAUL CASTRO RAMIREZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- La convalidación a cargo del Ministerio de Educación Nacional y la autorización para el ejercicio profesional a cargo de los Colegios o Agremiaciones Profesionales corresponden a trámites de diferente naturaleza, el primero, orientado al reconocimiento de efectos académicos de un título de educación superior conferido en el exterior y el segundo, referido a la inscripción del profesional en los registros públicos mediante los cuales se le habilita para su ejercicio profesional, en consecuencia, la decisión de convalidar un título no conlleva la autorización para el ejercicio profesional.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ANA MARÍA ARANGO MURCIA

Proyectó: LIGOMEZ - Profesional - 31 de julio de 2018
Revisó: GSIERRAL - Profesional del Grupo de Convalidaciones
Revisó: EARIAS - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOTIFICACIÓN
FECHA 28 AGO 2018
COMPARECIÓ Sergio Raul Castro Ramirez
REPRESENTANTE LEGAL ____ APODERADO X
INSTITUCIÓN ____
RESOLUCIÓN No. 014501 2018
FIRMA NOTIFICADO Sergio Raul Castro
NOTIFICADOR Adriana Serano Rincon

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 28 AGO 2018
Firma:

Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Medicina
División de Estudios de Posgrado



otorga el presente

Diploma

al Médico Especialista en Medicina

Sergio Raúl Castro Ramírez

Por haber acreditado el Curso de Posgrado
de Alta Especialidad en Medicina

Ortopedia pediátrica

Impartido del 01 de marzo de 2017
al 28 de febrero de 2018

"Por mi Raza Hablará el Espíritu"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 14 de febrero de 2018

Dr. Germán Enrique Fajardo Dolci
Director

Dr. José Halabe Cherem
Jefe de la División

BAJO LA INSCRIPCIÓN No. 6157 A FOJAS 137 DEL LIBRO DE REGISTRO DE DIPLOMAS DE CURSOS DE POSGRADO PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA
CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO EL DIPLOMA A FAVOR DE

SERGIO RAÚL CASTRO RAMÍREZ.

EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2018
CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., A 14 DE FEBRERO DE 2018

SECRETARIA DE SERVICIOS ESCOLARES

DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ ALTUNA

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION ESCOLAR
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN Y CONTROL DOCUMENTAL
El que suscribe C.P. AGUSTIN MERCADO, CERTIFICA
que la firma de la Dra. María de los Ángeles Fernández Altuna es
AUTÉNTICA
Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., marzo 2 de 2018

C.P. AGUSTÍN MERCADO
DIRECTOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN Y CONTROL DOCUMENTAL

MÉXICO

008810 / 2018

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País (country/país): México
El presente documento público
(This public document / Le présent acte public)
2. ha sido firmado por: C.P. AGUSTIN MERCADO
(has been signed by / a été signé par)
3. quien actúa en calidad de: DIRECTOR DE CERTIFICACIÓN Y CONTROL DOCUMENTAL DE L
(acting in the capacity of / agissant en qualité de) DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
4. y está revestido del sello/ timbre de: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
(bears the seal / stamp of/ est revêtu du sceau / timbre de)

Certificado
(Certified/Attesté)

5. en (city) CIUDAD DE MÉXICO 6. el día (the /le) 06 DE MARZO DE 2018
7. por (by / par) MARTA TERESA URRUTIA CÁRDENAS, DIRECTORA DE COORDINACIÓN POLÍTICA CON LOS PODERES DE
UNIÓN, EN AUXILIO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS
FRACCIÓN I Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

8. No. (Nº/nos nº) 1 / 8397 / 2018 9. Sello/ timbre (seal/stamp / sceau/timbre) 10.Firma (signature)

Tipo de Documento: DIPLOMA
(Type of document / Type d'acte)
Nombre del Titular: SERGIO RAUL CASTRO RAMIREZ
(Name of holder of document / Nom de titulaire)

Código: (code)
UX4ZNULJB

www.dicoore.gobernacion.gob.mx/registro

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

003756 13 MAR 2020

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 017562 del 31 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que SERGIO RAUL CASTRO RAMIREZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.536.088, presentó para su convalidación el título de ALTA ESPECIALIDAD EN MEDICINA ORTOPEDIA PEDIÁTRICA, otorgado el 14 de febrero de 2018, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2019-0007049.

Que el convalidante adjunta copia del título de MÉDICO Y CIRUJANO, otorgado el 22 de agosto de 2008, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DEL CAUCA, COLOMBIA.

Que mediante Resolución número 14501 del 21 de agosto de 2018, este Ministerio convalidó el título de ESPECIALISTA EN MEDICINA (ORTOPEDIA), otorgado el 15 de diciembre de 2016, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 24º, parágrafo 4, de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, para efectos de la convalidación de títulos en el área de la salud, establece: "*La solicitud de convalidación de títulos de pregrado y posgrado del área de la salud se surtirá exclusivamente bajo el criterio de evaluación académica…*".

Que el 12 de diciembre de 2019, los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA PEDIÁTRICA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ALTA ESPECIALIDAD EN MEDICINA ORTOPEDIA PEDIÁTRICA, otorgado el 14 de febrero de 2018, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, a SERGIO RAUL CASTRO RAMIREZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.536.088, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA PEDIÁTRICA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La convalidación a cargo del Ministerio de Educación Nacional y la autorización para el ejercicio profesional a cargo de los Colegios o Agremiaciones Profesionales corresponden a trámites de diferente naturaleza, el primero, orientado al reconocimiento de efectos académicos de un título de educación superior conferido en el exterior y el segundo, referido a la inscripción del profesional en los registros públicos mediante los cuales se le habilita para su ejercicio profesional, en consecuencia, la decisión de convalidar un título no conlleva la autorización para el ejercicio profesional.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GERMAN ALIRIO CORDON GUAYAMBUCO

Proyectó: LIGOMEZ - Profesional - 20 de enero de 2020
Revisó: MCEPEDA - Profesional del Grupo de Convalidaciones
Revisó: EARIAS - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones


GOBIERNO DE COLOMBIA
MINSALUD
COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO
CMC
IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD
SERGIO RAUL CASTRO RAMIREZ
CC 16536088
MEDICO
Universidad Del Cauca
Popayán
Grado: 22/08/2008
Rethus: 13/03/2009
ESPECIALIDAD EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Tipo de Identificación *

Cédula de Ciudadanía

Número de Identificación *

16536088

Primer Nombre *

Primer Apellido *

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

6319

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2021-05-28→11:05:16 AM -2021-05-28→2:32:09 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	16536088	SERGIO	RAUL	CASTRO	RAMIREZ	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) SERGIO RAUL CASTRO RAMIREZ identificado(a) con CC 16536088 registra La siguiente información:

2021-05-28→2:32:09 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
ESP	Extranjero	Ortopedia y Traumatología	2018-08-21	40058	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
UNV	Local	MEDICINA	2009-03-13	605	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA\|NARIÑO\|ARBOLEDA	2008-09-09	2009-03-08	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL APREHSI LTDA.

NIT: 900.033.859-6

HACE CONSTAR QUE: el (a) Señor(a) **SERGIO RAUL CASTRO RAMIREZ,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No **16.536.088** de Cali labora en nuestra empresa, con contrato individual de trabajo bajo la modalidad de prestación de servicios, desde el 25 de marzo de 2020 hasta la fecha, desempeñándose como **MEDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA PEDIATRICA.**

Se expide a solicitud del interesado(a) a los 30 días del mes mayo de 2021.

PAOLA CAÑAS VENERA
Coordinadora de Talento Humano
Tel: 3156410724
talentohumano@aprehsiltda.com

APREHSI LTDA.
NIT. 900.033.859-6

Valledupar - Cesar / Transv. 18b No. 20-32
PBX: (5) 350 2118954 - 310 5168709
servicioalcliente@aprehsiltda.com
www.aprehsiltda.com